

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

- En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- El pago de la suscripción adelantado.
- La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

36 pesetas al año * Extranjero, 42.

- Los edictos y anuncios obligados al pago de suscripción, 25 cént. de peseta por línea.
- Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante D. Jaime, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 4 Abril 1909).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia remitirán á este Gobierno, en término de ocho días, el estado de recaudación é inversión de fondos durante el primer trimestre del ejercicio corriente á que se refiere el art. 166 de la vigente ley Municipal.

Zaragoza 4 de Abril de 1909.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

Negociado 2.º—Sanidad.

En cumplimiento de lo provenido en el Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos de 3 de Julio de 1904, se hace público en este periódico oficial haber sido dados de alta los ganados de D. Salvador Garcés y D. Antonio Aisa, vecinos de Farasdués, que se hallaban infectos de viruela.

Zaragoza 5 de Abril de 1909.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

Negociado 3.º—Circular.

Habiéndose fugado de la casa paterna del pueblo de Aguarón el joven Claudio Ureta Guallarte, de trece años de edad, y de las siguientes señas personales: estatura baja, pelo castaño; viste pantalón, americana y chaleco de pana roja, calzado de abarcas, boina azul y lleva unas alforjas y una manta parda de algodón; encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del indicado joven, el cual, caso de ser habido, será puesto á disposición de la Alcaldía mencionada.

Zaragoza 5 de Abril de 1909.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

SECCIÓN TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Marzo de 1850 é Instrucción de 9 de Agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión provincial, de acuerdo con el Comisario de Guerra de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante el mes de Marzo último, en la forma siguiente:

	Pts. Cts.
Ración de pan.....	0'20
Idem de cebada.....	0'80
Idem de paja.....	0'30
Litro de aceite.....	1'30
Idem de vino.....	0'24
Kilogramo de carne.....	1'92
Idem de carbón.....	0'10
Idem de leña.....	0'05

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro para su abono en la forma que dispone la Real orden de 18 de Septiembre de 1848.

Zaragoza á 30 de Marzo de 1909.—El Vicepresidente, Ruiz Rañoy.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, José Vidal.—El Comisario de Guerra, Gonzalo Elices.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Hago saber: Que por providencia del Sr. Gobernador civil de 30 de Marzo próximo pasado, se han caducado, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 1.º del art. 94 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, por hallarse en descubierta sus propietarios en cuatro trimestres consecutivos del pago del canon de superficie, y habiendo sido requeridos para el pago no haberlo verificado, los expedientes que á continuación se expresan:

Número del expediente.	NOMBRE DE LA MINA	TÉRMINO EN QUE RADICA	CLASE DEL MINERAL	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Descubierto.— Ptas. Cts.
588	La Unión.....	Mequinenza.....	Lignito.....	Juan González Soler.	96
788	Carmen.....	Alarba.....	Hierro.....	Vicente Calzada Pérez	252
902	Aurora.....	Tarazona.....	Idem.....	Amado Bonilla.....	144
1.019	Idem.....	Alarba y Fuentes de Jiloca.....	Idem.....	Vicente Calzada Pérez	120
1.073	Tranquila.....	Tarazona.....	Oxido hierro.	Patricio Miguel.....	120

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y que puedan usar del derecho que les concede la Real orden de 12 de Octubre de 1903 y artículos 96 y 98 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, sirviendo de notificación á dichos interesados por no residir en esta capital y carecer de representante legal en la misma, según dispone el artículo 135 del Reglamento citado.

Zaragoza 2 de Abril de 1909.—Sebastián Sáenz Santa María.

SECCION QUINTA

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Contencioso administrativo.—SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

D.ª Dolores Trojar y Castillo, de Zaragoza, contra acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda de 10 de Diciembre de 1908, sobre derecho á pensión de Montepío como viuda en segundas nupcias de D. Mariano López Ardiz.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 1.º de Abril de 1909.—El Secretario Decano, Licenciado Francisco Cabello.

MINISTERIO DE ESTADO

«Procuración general de Tierra Santa.—Jerusalén.—Excmo. Sr.: Me es sumamente grato acusar á V. E. recibo por duplicado de francos 28.509'38 (veintiocho mil quinientos nueve con treinta y ocho céntimos), producto de la idéntica cantidad de pesetas recaudadas en las Comisaría diocesanas de España en el año anterior 1907 y que, en cheque de dicho valor dado por el Banco de España sobre los Sres. Movellán y Angulo, de París, me ha remitido V. E.; por conducto directo de este Consulado de España, con data de 21 de Febrero de este año.—La expresada suma será preferentemente invertida, según las diversas disposiciones reales procedentes, en beneficio de los Santuarios y edificios españoles existentes en estos Lugares Santos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Jerusalén 14 de Marzo de 1908.—(Firmado), Padre Fr. Mateo Hebrero, Procurador general de Tierra Santa (con rúbrica).—Excmo. Sr. D. Ramón Gutiérrez y Ossa, Jefe de la Obra Pía.—Madrid.—Está conforme, Ramón Gutiérrez y Ossa.

MINISTERIO DE ESTADO.—CONTABILIDAD Y OBRA PÍA.

PATRONATO DE LA OBRA PÍA DE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALÉN

RELACION de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc. y remitidas por los mismos á este Centro durante el año 1908, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888 se envían á Tierra Santa.

DIÓCESIS	Fecha en que se hace efectiva.	NOMBRE DEL COMISARIO	CASA A CUYO CARGO VIENE EL GIRO	Pesetas.
Astorga.	25 Febrero...	D. Felipe Arias.....	Cheque c/ al Banco de España.. 1.220,00	2.510,00
	19 Diciembre...		Id. id. Sres. Sanchez, Rivera y C. ^a 1.290,00	
Avila.....	25 Enero.....	Raimundo Pérez Gil.....	Id. id. D. Francisco Morana.....	90,00
Badajoz.....	31 Diciembre...	José Henares.....	Letra c/ al Banco de España.....	81,00
Barbastro.....	25 Enero.....	Manuel Sesé.....	Cheque id. a D. Francisco Morana.....	183,00
Barcelona.....	28 Diciembre...	Tomás Sanchez y González...	Idem id. Sres. Pérez y Paradinas.....	282,20
Burgos.....	5 Febrero.....	Santos Martínez.....	Idem id. al Crédit Lyonnais.....	135,00
Cádiz.....	31 Diciembre...	Juan Galán y Caballero.....	Libranza del Giro Mutuo.....	24,00
Calahorra.....	24 Diciembre...	Fernando Eguizábal.....	Cheque c/ Sres. Urquijo y C. ^a	315,00
Canarias.....	26 Febrero.....	Bernardo Cabrera.....	Idem id. al Banco de España.....	309,75
Cartagena.....	12 Marzo.....	Rafael Aguacil.....	Idem id. al Banco Español de Crédito.....	888,75
Ceuta.....	14 Enero.....	Salvador Ros y Calaf.....	Libranza del Giro Mutuo.....	8,00
Ciudad Real.....	13 Marzo.....	Eloy Fernández.....	Letra c/ al Banco Español del Río de la Plata.....	175,00
Ciudad Rodrigo.	30 Noviembre...	Generoso Gutiérrez.....	Libranza del Giro Mutuo.....	28,00
Córdoba.....	11 Febrero.....	José Blanco.....	Cheque c/ al Banco Hispano-Americano..	270,77
Cuenca.....	26 Diciembre...	Eusebio Hernández.....	Idem id. al Crédit Lyonnais.....	82,90
Gerona.....	29 Diciembre...	Antonio María Oms.....	Libranza del Giro Mutuo.....	3,00
Granada.....	13 Febrero.....	José Antonio Carulla.....	Letra c/ al Banco de España.....	425,00
Guadix.....	21 Enero.....	Felipe Salmerón.....	Idem id. al Crédit Lyonnais..... 330,00	930,00
	16 Diciembre...		Idem id. al Banco de España..... 600,00	
Huesca.....	9 Abril.....	Pablo Hidalgo.....	Idem id. id.....	190,80
Jaca.....	11 Febrero.....	Domingo Borruel.....	Idem id. a D. Ramón Pallarés y Prats..	171,11
León.....	21 Enero.....	Alejandro Rodríguez.....	Cheque c/ al Banco de España.. 1.060,00	2.810,00
	31 Diciembre...		Idem id. id..... 1.750,00	
Lérida.....	31 Diciembre...	Donato Cavia.....	En un billete del Banco.....	25,00
Lugo.....	14 Febrero.....	Tomas Suárez.....	En sellos de Correos.....	2,00
Madrid.....	6 Abril.....	El Patronato de los Sres. Marqueses de Murillo.....	Limosna por el año de 1907.....	150,00
Idem.....	31 Diciembre...	D. Mariano Perales, Encargado del almacén de Santuarios..	Entrega por recaudado en el almacén durante el año 1908.....	436,69
Málaga.....	14 Marzo.....	D. Rafael Parody.....	Cheque c/ al Banco de España..... 527,75	1.126,55
	22 Diciembre...		Id. id. al Banco Hispano-Americano 598,80	
Mallorca.....	10 Marzo.....	Matías Company.....	Letra c/ E. Sainz e Hijos.....	11.625,61
Menorca.....	29 Febrero.....	Antonio Sintés.....	Idem id. id.....	261,18
Mondoñedo.....	28 Enero.....	Elias Montero.....	Idem id. al Banco Español de Crédito..	80,00
Orense.....	28 Enero.....	Salvador Martínez.....	Idem id. Sres. Corrales Hermanos.....	33,00
Orihuela.....	31 Enero.....	Francisco Herrero.....	Entrega D. Joaquín Herrero.....	553,10
Oviedo.....	19 Febrero.....	Antonio Sánchez Otero.....	Cheque c/ al Banco de España.. 430,05	680,05
	14 Julio.....		Idem id. id..... 250,00	
Pamplona.....	17 Diciembre...	Juan Cortijo.....	Idem id. id.....	3.644,65
Plasencia.....	4 Septiembre..	Polcarpo Barco.....	Entrega D. Antonio Alemany.....	194,00
Salamanca.....	8 Enero.....	Federico de Liñán.....	Entrega D. José Manuel Bartolomé.....	711,50
Santander.....	22 Agosto.....	Wenceslao Escalzo.....	Cheque c/ al Banco Hispano-Americano..	1.355,05
Santiago.....	18 Febrero.....	José María Abeijón Seárez..	Entrega D. Aurelio Ribalta.....	120,00
Segorbe.....	15 Diciembre...	Manuel Izquierdo.....	Libranza del Giro Mutuo.....	111,90
Segovia.....	21 Diciembre...	Gabriel Pérez.....	Cheque c/ Hijo de E. Adrados.....	137,37
Sevilla.....	17 Marzo.....	Hdefonso Población.....	Idem id. al Crédit Lyonnais.....	470,00
Sigüenza.....	24 Marzo.....	Felix Castaño.....	Libranza del Giro Mutuo.....	11,00
Tarragona.....	5 Diciembre...	Salvador Tarín.....	Remitido en un billete.....	100,00
Tenerife.....	18 Abril.....	José Francisco Padilla.....	Entrega D. Alberto Rey Gonzalez.....	244,50
Teruel.....	29 Diciembre...	Joaquín Flores.....	Libranza del Giro Mutuo.....	10,00
Toledo.....	14 Enero.....	Segundo Ayala.....	Entrega D. Alfredo Maymó.....	5.486,91
Tortosa.....	5 Febrero.....	Juan Ferrer.....	Cheque c/ al Crédit Lyonnais.....	50,20
Tuy.....	18 Febrero...	José Rodríguez de Pérez.....	Idem id. Gregorio Cano y C. ^a	1.000,30
Urgel.....	16 Enero.....	Vicente Porta.....	Idem id. al Crédit Lyonnais.....	750,00
Valencia.....	7 Marzo.....	Antonio Planas.....	Idem id. al Banco de España.....	2.100,00
Valladolid.....	30 Enero.....	Miguel Martín Sanz.....	Entrega al Sr. Conde de la Oliva de Gaitán.	195,85
Vich.....	11 Junio.....	Sebastian Alberch.....	Letra c/ al Banco Hispano-Americano..	984,50
Vitoria.....	21 Enero.....	Andrés González de Suso.....	Idem id. al Crédit Lyonnais.....	2.299,50
Zamora.....	15 Diciembre...	Fernando Iglesias.....	Libranza del Giro Mutuo.....	10,00
Zaragoza.....	4 Abril.....	Gregorio Marco.....	Idem id. id.....	34,00
TOTAL QUE SE REMITE.....				44.907,69

NOTA No ha rendido cuenta la Comisaría de Ibiza. Han justificado la falta de remisión de la cuenta, por fallecimiento del Comisario, las de Almería y Osma. Han manifestado no haber obtenido recaudación alguna las de Albarra-cin, Coria, Jaen, Palencia, Tarazona y Tudela.—Importa esta cuenta las figuradas cuarenta y cuatro mil novecientas siete pesetas con sesenta y nueve céntimos.—Madrid 1.º de Enero de 1909.—El Interventor, Luis Vajárcel y Mazón, V. B.º—El Jefe de la Sección, Ramón Gutiérrez y Ossa.

CAJA DE AHORROS

Y

MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

Subasta núm. 164 de orden correspondiente á los préstamos de alhajas vencidos en la Sucursal número 1, situada en la calle de las Armas, 30, hasta el 11 de Mayo de 1908, que por no haberse cancelado ó renovado á su debido tiempo, según disponen los artículos 21 de los Estatutos y 43 del Reglamento general, se venderán en subasta pública el **lunes 12 de Abril**, en las Oficinas Centrales, Méndez Núñez, 17 y 19, principal, izquierda, á las **tres** de su tarde.

NÚMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta. — Pesetas.
67.651	Una sortija de oro con un brillante, otra ídem con tres ídem y dije de ídem con otro ídem.....	1.405
67.677	Un alfiler para corbata y una sortija, de oro, con perlas y piedras falsas.....	30
67.743	Una sortija de oro con brillantes y un reloj de ídem de llave.	703
67.824	Un cubierto de plata.....	7
67.843	Un reloj con una tapa de oro, tres cubiertos y un cazo (roto), de plata.....	229
67.923	Una pulsera de oro.....	18
67.969	Un reloj y un alfiler para corbata, de oro, con brillantes y diamantes.....	240
67.988	Siete cuchillos con cabos de plata y un azucarero.....	6
67.992	Un par de pendientes de oro con diamantes.....	88
68.038	Dos sortijas de oro con diamantes y chispas.....	59
68.073	Una pulsera y una sortija con una imagen de oro.....	12
68.156	Un par de pendientes de oro, con chispas y piedras falsas.....	18
68.159	Una sortija de oro con una piedra falsa.....	12
68.223	Un sonajero de plata.....	4
68.303	Un cubierto de plata.....	14
68.324	Un reloj repetición de oro, con una tapa.....	193
68.326	Tres alfileres para corbata, dos sortijas con brillantitos y diamantes y un reloj para señora, todo de oro; un rosario de coral, dos pulseras, un dije, una moneda de ídem y cuatro cubiertos de plata.....	467
68.367	Dos botones con brillantes, dos pares de pendientes con diamantes, un reloj, una cadena y una moneda media onza en colgante, todo de oro, y seis cubiertos, dos juegos trinchantes y dos cuchillos con cabos de plata.....	523
68.394	Un rosario con cuentas de coral y engarce de oro.....	18
68.412	Un par de pendientes de oro con piedras verdes.....	35
68.428	Un reloj de níquel.....	12
68.456	Un azucarero de plata.....	35
68.555	Una cadenita y un rosario de plata con cuentas de nácar.....	5
68.589	Una pulsera de oro con un dije.....	58
68.601	Un reloj remontuar de oro.....	175
68.646	Un par pendientes de oro con piedras encarnadas.....	6
68.708	Un cubierto de plata, otro ídem, una de plata dorada y un cuchillo con cabo de plata.....	18
68.738	Un alfiler de oro con perlas.....	4
68.750	Un cubierto de plata.....	18
68.751	Un reloj de oro de llave, para señora.....	40

NÚMERO del préstamo.	GARANTÍAS	TIPO de subasta — Pesetas.
68.753	Dos sortijas y un par de pendientes de oro y una medalla de plata dorada.....	16
68.766	Dos devocionarios.....	6
68.774	Una pulsera de oro con diamantes.....	70
68.807	Un par de rosetas de oro con brillantes y dos perlas.....	1.438
68.824	Una sortija con tres brillantes, un alfiler para corbata con ídem y piedra falsa en el centro y un imperdible con diamantes y perlas, todo de oro.....	318
68.909	Una sortija de oro con un brillante.....	47
68.952	Seis cucharitas de plata.....	12
68.999	Un par de pendientes de oro con piedras verdes (falta una)....	24
69.000	Un alfiler de oro para corbata con diamantes y una imagen del Pilar de plata.....	41
69.038	Un cubierto de plata.....	11
69.054	Un par de pendientes con diamantes, otro ídem con chispas y cinco sortijas diferentes, todo de oro.....	104
69.056	Una sortija de oro con un brillante.....	575
69.083	Seis cucharitas de plata y diez cuchillos con cabos de ídem....	23
69.098	Dos monedas de oro de veinticinco pesetas cada una.....	46
69.108	Dos monedas de oro de veinticinco pesetas cada una.....	52
69.160	Una bandeja de plata y un escudo de oro imagen del Pilar con perlas.....	202
69.184	Una pila de plata para agua bendita.....	6
69.199	Un par de pendientes con diamantes, una cadena y un medallón, todo de oro.....	230
69.205	Dos relojes de oro para señora, con chispas.....	138
69.206	Un reloj de oro para señora y otro ídem de plata para ídem ...	92
69.214	Una pulsera con brillantes, un alfiler para corbata con ídem, una sortija con un brillante y otra pulsera barbada con una onza, todo de oro.....	2.300
69.215	Un par de pendientes de plata con topacios y chispas y un alfiler de metal.....	9
69.216	Un par de pendientes de oro con diamantes y una piedra encarnada.....	12
62.219	Dos sortijas de oro con diamantes.....	87

Cuyas garantías se exhibirán al público en la Sucursal núm. 1, situada en la calle de las Armas, principal, el día 10 de Abril, de tres á cuatro de la tarde, excepto aquéllas que sean retiradas por los interesados por cancelación ó renovación de los préstamos.

Zaragoza 25 de Marzo de 1909.—El Administrador principal, *Ricardo Iranzo*.—V.º B.º—El Presidente, *Florencio Jardiel*.

ADVERTENCIAS

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquéllos que hayan sido cancelados ó renovados hasta la hora de principiarse la venta, según previene el Reglamento.

La subasta dará principio á la hora señalada y terminará ó suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente.

No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.

El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.

El pago se hará al contado, en moneda de oro ó plata.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.**Ferrocarriles.—Concesión y construcción.**

Vista la instancia elevada á este Centro por don Nicolás de Escoriaza y Fabro, acompañando el proyecto de ferrocarril de Sádava á Gallur, y solicitando la tramitación correspondiente como ferrocarril secundario, con garantía de interés y con sujeción á la ley de 26 de Marzo de 1908 y Reglamento dictado para su ejecución;

Vistos la ley y Reglamento citados: Visto el plan aprobado de ferrocarriles secundarios, con garantía de interés, en el que figura el de que se trata, esta Dirección general ha dispuesto que se anuncie la petición en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esa provincia, concediendo un plazo improrrogable de sesenta días para la admisión de otros proyectos en competencia, según dispone el artículo 26 del citado Reglamento.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y á fin de que se sirva mandar insertar la presente orden en el *BOLETIN OFICIAL* y comunicar en su día á este Centro si se han presentado ó no nuevas peticiones. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Abril de 1909.—El Director general, A. Calderón.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Zaragoza.

(Gaceta 4 Abril 1909).

SECCION SEXTA**Aguilón.**

El reparto de arbitrios extraordinarios de este pueblo para el ejercicio del año corriente, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por ocho días, durante los cuales podrán examinarlo los contribuyentes y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho.

Aguilón 1.º de Abril de 1909.—El Alcalde, Pedro José Oliván.

Agón.

El recuento de la ganadería practicado en este Ayuntamiento estará de manifiesto, por el tiempo reglamentario, en la secretaría de esta Corporación.

—Hasta el 20 de Abril próximo se admitirán en este Ayuntamiento las altas y bajas que los propietarios hayan experimentado en su riqueza rústica y urbana, presentando los documentos correspondientes, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna alteración.

Agón 30 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Gregorio Sarría.

Aguarón.

Desde el día de hoy, y por todo el mes actual, se admitirán las alteraciones que hayan observado los contribuyentes en su riqueza, previa la presentación de los documentos legales que las justifiquen.

Aguarón 1 de Abril de 1909.—El Alcalde ejerciente, Ignacio Benedí.

Bisimbre.

Hasta el día 20 del actual, se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas ocurridas en la riqueza territorial urbana de este término municipal, previa la presentación de los documentos legales que lo acrediten, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Bisimbre 1.º de Abril de 1909.—El Alcalde, Francisco Perul.

Daroca.

En la secretaría de este Ayuntamiento, y hasta el día 30 del próximo mes de Abril, se admitirán á los contribuyentes las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza, mediante la presentación de los documentos legales en que conste haber satisfecho los derechos á la Hacienda, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna alteración.

Daroca 31 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Fernando Pérez.

Hallándose vacante en esta ciudad la plaza de Depositario de fondos municipales, se hace público por acuerdo de este Ayuntamiento, á fin de que los aspirantes á la misma puedan solicitarla, por medio de instancia, hasta las doce del día 10 del actual, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta secretaría.

Daroca 3 de Abril de 1909.—El Alcalde, Fernando Pérez.

Egea de los Caballeros.

No habiendo concurrido ningún Sr. Delegado de las Juntas de Reformas socioles de los pueblos de este partido judicial, á la reunión convocada en esta villa para el 1.º del actual, á fin de proceder al nombramiento de Vocal Delegado de la Junta provincial y su suplente, se convoca al mismo fin para el día 15 del mes actual, á las once, advirtiéndose que se tomará acuerdo cualquiera que sea el número de los que concurran.

Los Sres. Alcaldes de este partido deberán citar en forma para dicho día y hora á los Delegados de sus respectivas Juntas de Reformas sociales, dándome cuenta de haberlo verificado.

Egea de los Caballeros 2 de Abril de 1909.—El Alcalde, Manuel Fernández.

Fuendejalón.

Por todo el mes de Abril se admitirán en la secretaría municipal las alteraciones que los contribuyentes vecinos y terratenientes hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos que lo justifiquen.

Fuendejalón 1.º de Abril de 1909.—El Alcalde, Melchor Martínez.

Las Cuerlas.

Hallándose vacante la secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 400 pesetas, cobradas por trimestres vencidos, se anuncia en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, para que los que se crean con aptitud y condiciones que la ley exige, presenten sus instancias documentadas en esta secretaría, por todo este mes, pasado el cual quedarán sin curso cuantas con el indicado fin sean presentadas.

Las Cuerlas 1.º de Abril de 1909.—El Alcalde, Feliciano Rubio.

Leciñena.

Durante el actual mes se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos hayan sufrido en la riqueza rústica y urbana, mediante la presentación de los documentos legales que así lo acrediten.

Leciñena 1.º de Abril de 1909.—El Alcalde, Félix Bagüés.

Magallón.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la secretaría del Ayuntamiento de esta villa, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Los que deseen obtenerla remitirán las instancias reglamentarias á esta Alcaldía hasta el 10 del próximo mes de Abril, en que se proveerá.

Magallón 31 de Marzo de 1909.—El Alcalde Gerente, Natalio Salvador.

Mara.

Las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año de 1908, quedarán expuestas al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde mañana, á los efectos de la vigente ley Municipal.

Igualmente queda expuesto al público, por espacio de cinco días, el recuento de ganadería de este término, á los efectos de la contribución para el próximo año de 1910.

Hasta el día 30 del mes actual, se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones sufridas en la riqueza rústica y urbana de este distrito municipal, mediante presentación de los documentos legales que lo justifiquen.

Mara 1.º de Abril de 1909.—El Alcalde, José Barra.

Munébrega.

Desde el día 10 al 30 del actual, se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las alteraciones sufridas en la riqueza rústica y urbana de este distrito municipal, mediante presentación de los documentos legales que lo justifiquen.

Igualmente, desde el día 10 al 15 del propio mes, estará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el recuento de ganadería de este término municipal para el próximo año de 1910.

Munébrega 2 de Abril de 1909.—El Alcalde, Crescencio Bueno.

Orés.

En las oficinas de este Ayuntamiento, y por término de quince días, se hallará de manifiesto el expediente de recuento de ganadería para el próximo año de 1910, á los efectos reglamentarios.

Asimismo, y hasta el 20 de Abril, se admitirán en las mismas oficinas las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza contributiva, previa exhibición de los títulos que acrediten el pago de los derechos á la Hacienda.

Orés 30 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Esteban Laborda.

Vistabella.

Hasta el día 30 del actual se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones en las riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos legales que las justifiquen.

Vistabella 3 de Abril de 1909.—El Alcalde, Francisco Valiente.

Villarroya de la Sierra.

Durante el mes de Abril próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de altas y bajas ocurridas en la riqueza rústica y urbana de este término, con los documentos legales que las autoricen.

Villarroya de la Sierra 31 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Manuel Narvi6n.

Villalengua.

Se halla vacante el cargo de Recaudador de impuestos y arbitrios municipales de este pueblo, por espacio de quince días, el cual se proveerá, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, en la persona que mejor fianza y mayores garantías ofrezca á la Corporación municipal.

Villalengua 2 de Abril de 1909.—El Alcalde Laureano Toledo.

SECCION SEPTIMA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****Zaragoza.—Pilar.**

D. Julián Huerta y Poves, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias, impuestas en causa seguida en este Juzgado contra Julio Gil Lapiedra y otros, sobre disparo y lesiones á Francisco Lecifena, se sacan á la venta en pública subasta, por término de veinte días y por el precio de su respectiva tasación, los dos inmuebles siguientes:

1. Un campo-viña, sito en Alfajarín, partida de las Traviesas, de cabida cuatro hanegas, equivalentes á veintiocho áreas y sesenta centiáreas; linda al Norte con otro de Antonio Cambra, al Este y Sur con rasa y al Oeste con camino: tasado en ochenta pesetas.

2. Y una suerte de tierra, en el soto de Alfajarín y su partida del Raso, de unas cinco hanegas, que linda al Norte con riego de herederos y al Oeste con suerte de Antonio Villanueva: tasada pericialmente en doscientas cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, el día veintinueve del corriente mes, á las once de la mañana; siendo de hacer las advertencias que siguen:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor dado á los bienes anunciados en venta.

2.º Que no se admitirá proposición inferior á las dos terceras partes del avalúo; y

3.º Que no existen títulos de propiedad de tales fincas, y que sobre la primera de ellas pesan ciertos gravámenes, de los cuales podrán enterarse, con presencia de los autos, las personas que tengan interés en su adquisición.

Dado en Zaragoza á dos de Abril de mil novecientos nueve.—Julián Huerta.—Ante mí, Angel Arnau.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas reclamados en autos ejecutivos instados por don Juan Guitart Escobet, representado por el Procu-

rador D. Manuel Pérez, contra D. Mariano Cabrelles Martín, se saca á la venta en pública subasta el inmueble siguiente:

Una parcela de terreno seco, en la actualidad inculco, de forma rectangular, confrontante al Norte con carretera de Belchite á Aliaga por donde tiene la entrada, al Sur con reguero, al Este con finca de Ambrosio Clemente y al Oeste con la de Miguel Lafuente; de superficie sesenta y seis áreas y setenta y cinco centiáreas, equivalentes á nueve hanegadas y un cuartal de la medida local. En el centro ó inmediato á la confrontación Oeste se halla enclavado un edificio sin terminar, de un piso sobre el firme, de ciento treinta y siete metros cuadrados, en más, adosado á la pared Norte un suplemento cubierto (en el firme) de once metros cuadrados para la limpia, y adosado á la pared Sur un suplemento descubierto (en el firme) de dieciocho metros cuadrados destinado á corral. El piso firme, cuya altura de techos es de tres metros y treinta centímetros, está destinado á patio de entrada, cuarto del vapor á la derecha, cuadra á la izquierda, frente dos pares de piedras y limpia belga número tres, cuarto y escalera de acceso al piso superior con la transmisión de fuerza correspondiente y su distribución. El piso superior, de dos metros setenta centímetros de altura, destinado á granero y habitación, se halla trazada su distribución solamente, sin asolado en bruto, tabiques, sin carpinterías de taller, sus huecos y la cubierta á cuatro vertientes de cuatro metros setenta centímetros de altura en la clave y un pequeño palomar en el centro, apuntalada al Oeste. Las fábricas son á base de mampostería ordinaria de piedra con barro y jaharrado con cal y arena al exterior; el interior del edificio en el piso bajo se halla enlucido excepto el cuarto del vapor. Inmediato á la pared Norte se halla el pozo de agua para la máquina que se alimentaba con una bomba últimamente abandonada. El motor de vapor que resulta insuficiente para dar movimiento á toda la industria, es bastante viejo, especialmente el generador ó caldera, que es vertical. La valoración de dicho inmueble, atendiendo á su estado actual, insuficiencia de motor, coste del combustible, trabajo que es susceptible de realizar, coste de terminación de las obras, su entretenimiento y gasto necesario diario y demás circunstancias, se descompone en las siguientes partidas: Terreno abierto, ciento sesenta pesetas; edificación total cubierta y descubierta, terminada, por terminar y reparable, mil ciento ochenta y cinco pesetas; máquina y caldera de vapor «Alexander», de tres caballos nominales, muy usada, mil cuatrocientas sesenta pesetas; molino, ó sea dos pares de piedras muy usadas y maquinaria correspondiente con transmisiones y demás accesorios, sentada sobre mampostería, mil trescientas ochenta pesetas; limpia belga número tres, trescientas cincuenta pesetas; correas para transmitir la fuerza, doscientas setenta y cinco pesetas; contra-marcha, una caloria, dos poleas sueltas, una bomba inutilizada y varias herramientas y útiles auxiliares, trescientas cuarenta pesetas, que hacen un total de pesetas cinco mil cincuenta.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-au-

dencia de este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y dos, se ha señalado al cuatro de Mayo próximo viniendo á las diez de mañana, advirtiéndose que la finca se saca á venta sin suplir previamente la falta de título propiedad, que el deudor se halla declarado rebelde y en ignorado paradero, por lo que no ha sido requerido para la presentación de tales autos; que en los autos consta únicamente la tasación de cargas, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación; que no admitirá postura alguna que no cubra las tercias partes de dicha tasación y que el remate quedará á favor del que resulte ser más beneficioso portor.

Dado en Zaragoza á treinta de Marzo de mil novecientos nueve.—Gregorio F. de Arnedo. Ante mí, Justo Emperador.

JUZGADOS MUNICIPALES

Terrer.

D. Antonio Rivas Varas, Juez municipal de Terrer. Hago saber: Que en este Juzgado municipal pende expediente de información posesoria, inscrito por D. Félix Félez y Sanz de Larrea, vecino de Calatayud, por sí y como mandatario de doña Cecilia Félez y Sanz de Larrea, vecina de Zaragoza, y de D. Joaquín Félez Sanz de Larrea, vecino de Barcelona, para inscribir á nombre de los mismos y por iguales partes indivisas, en el Registro de la propiedad del partido, la finca siguiente: Heredad, regadío, sita en la partida de la Veguilla, antes torre de D. Alejandro Heredia, término municipal de Terrer, de once hanegadas de tierra de cabida, ó sea una hectárea, cincuenta y seis áreas y treinta centiáreas; lindaba por los cuatro puntos cardinales con heredades de Don Alejandro Fernández de Heredia, y hoy linda al Saliente Mediodía y Norte con heredad de Doña Demetria Vicioso Jordana y al Norte con la de Pablo Caspos Bernal.

Y apareciendo en dicho Registro asientos contradictorios de la posesión justificada á favor de D.^a Jerónima Félez y D.^a Magdalena Félez, temporales acordado, por providencia de hoy, llamar por autos á cuantos se crean con algún derecho á dicha finca, para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción, comparezcan ante este Juzgado municipal á hacer uso de su derecho y reclamando, justificándolo debidamente bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho plazo, se aprobará el expediente, mandando hacer la inscripción solicitada, parándose el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Terrer á treinta y uno de Marzo de mil novecientos nueve.—El Juez municipal, Antonio Rivas.—D. S. O., el Secretario, Agustín Costes.